

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica con línea y E. T. 490, «Ribes».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea a E. T. 440, «Bellosa» (A. 2.863).  
 Final de la línea: E. T. número 490, «Ribes».  
 Término municipal afecto: Soses.  
 Tensión de servicio en KV.: 11.  
 Longitud en kilómetros: 0,013.  
 Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
 Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

Número 490, «Ribes».  
 Emplazamiento: Junto a Granja Ribes en el término municipal de Soses.  
 Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 11/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.151-C.

#### 5924 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 18, de Alicante, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para establecimiento de la instalación eléctrica de línea aérea a 66 KV., a la S.T. «Hoya Morena», apoyo 91, línea San Javier-La Unión, cuyas características se expresan a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III de Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea eléctrica entroncará en otra denominada «S. Javier-La Unión», cruzará terrenos de propiedad particular y carretera de S. Javier a Cartagena, de la Diputación Provincial. Terminará en el C.T. S.T. de «Hoya Morena» (torre Pacheco).

b) Características: La línea eléctrica tendrá 528 metros, trifásica a 66 KV., con apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 187,6 milímetros cuadrados.

c) Finalidad: Suministrar energía eléctrica a sus abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previos los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Murcia, 12 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—865-D.

#### 5925 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-2.831 (2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el

Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 13 KV., enlace de la E.T.D. Valmaseda-Puente Celemin Cto. I con la E.T.D. de Valmaseda-Circunvalación Cto. III y nueva derivación al C.T. número 96, «Instituto de Enseñanza Media», en el término municipal de Valmaseda. Longitud: 123 metros. Conductores: cable C-35. Apoyos de hormigón. La finalidad es atender las necesidades urgentes de energía eléctrica, alimentando al C.T. número 96.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 15 de febrero de 1980.—El Delegado provincial Alfredo García-Lorenzana.—1.207-15.

#### 5926 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente A-70/79).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica y de un solo circuito, tiene dos tramos, uno aéreo de 250 metros de longitud, y otro subterráneo de 40 metros, tensión inicial 20 KV., con origen en apoyo número 6 de la línea al centro de transformación «Brive» y final en centro de transformación proyectado.

Línea aérea: Apoyos de hormigón. Conductor: LA-56. Aislador: Suspendido.

Línea subterránea: Cable tipo «Pirelli-PPFV» armado. Sección: 3 por 40 milímetros cuadrados en cobre, sobre capa de arena en zanja de 1 por 0,50.

Centro de transformación tipo caseta elevada: Seccionador de potencia y fusibles de alto poder de ruptura. Potencia 400 KVA., tensión inicial 13.200/398/220 V. en Benavente la Zamorana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 7 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—1.244-15.

## M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

5927 ORDEN de 22 de febrero de 1980 por la que se autoriza a la firma «Toña y Leguineche, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tablonetes de madera, simplemente aserrada, de conifera, y la exportación de paletas de madera, embalajes de madera, tableros de encofrar.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Toña y Leguineche, So-